

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.680

LEY 2680

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2680

LEY 2680

Crédito Suplementario de 4000 pesos, Presupuesto Legislativo de 1898. (Adquisición de ejemplares de la obra de J. Mendía).

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Ábrese un crédito suplementario al Ítem 4º, Inciso Único, artículo 2º del Presupuesto de la Honorable Legislatura (gastos de Secretaría) por la cantidad de cuatro mil pesos moneda nacional, que servirán para suscribirse a dos mil ejemplares, al precio de dos pesos cada uno, de la obra del señor José M. Mendía, titulada "Legislación Electoral de la Provincia y de la Nación, etc."

Estos ejemplares se distribuirán en la forma siguiente:

Mil ejemplares al Honorable Senado y mil a la Honorable Cámara de Diputados, cuyos ejemplares serán distribuidos por las respectivas Secretarías entre las Municipalidades de la Capital de la Provincia y Campaña.

ARTÍCULO 2°. El gasto expresado se pagará de Rentas Generales.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 2680. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).